

antes de su uso, y ejercicio; Fue por lo mismo, en la hipotesis de
hallarse instruido en la profesion legal, no podia ejercer el
de Abog^{do}: por la incompatibilidad, que se advierte entre uno,
y otro; Por cuia razon, considerando, que el de Car. Jurado
era, y es publico, pero con la distincion, que es notoria de
tal Capitular, insertada de la veneracion debida a su Character;
Y lo que no es menor, que en el se refundia la Fiel-Executo-
ria, en calidad de Juez Ordinario, con la Ordinaria, economica
del Publico en su uso, y ejercicio, con las facultades concedi-
das por el R. Privilegio de ella; Contemplaba, que le obo taba,
ejerciendo el enunciado su actual oficio de Proc.^{or}, para a un
mismo tiempo practicar el de Car. Jurado; Pues se pudie-
ra verificar, que siendo Proc.^{or} de algun terreno, le fuese
indispensable el hacer de Juez contra el, sexnata proposi-
tione; Y asi mismo que habiendo procurado las defensas
de alguna persona, seguida la causa por el Estado; veri-
ficada determinacion contraria a su parte, y presentadore
a su nombre, en grado de apelacion, ante el Consistorio de
esta Ciudad, en que valen por Jueces, con precision, un Car.^{no}
Proc.^{or}, y un Car. Jurado (por ser iguales en facultades, se-
gun sus R. Privilegios) y tocádole la suerte, o nombram.^{to}
hiciera de Juez, y parte: Opuesto a toda disposic.ⁿ de otro;
Sin que se pudiesen subornar estos obices, y otros, que
podian ocurrir de mas, o menor gravedad, con el efu-
gio, y satisfaccion de que en ellos rezaria en el de Car.^{no}
Jurado; continuando en el encargo de Proc.^{or}; Asi mis-
mo, que si v.g. la Ciudad executase, o demandase a